



ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 1



Firmado
Digitalmente por:
JOSE MANUEL
QUISPE MOROTE
Fecha: 08/06/2021
20:04:44

EXPEDIENTE N.º SEPEG.2021002260

ACTA ELECTORAL N.º 04133091A
LIMA
LIMA
LURIGANCHO

RESOLUCION N° 03267-2021-JEE-LIE1/JNE

Firmado
Digitalmente por:
DAVID ALI
ROMERO
BECERRA
Fecha: 08/06/2021
17:59:41

Santa Anita, 08 de junio del dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la segunda elección presidencial - elecciones generales 2021.

CONSIDERANDOS

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto el "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de los votos emitidos.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.
 - El "total de ciudadanos que votaron" es 272.
 - Los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados suman 271.
 - La diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y los votos válidos emitidos es 1.
 - Los votos nulos son 7.
- Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.2, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.º 0331-2015-JNE, en el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se mantiene la votación de cada organización política. En este caso, se suma a los votos nulos, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos.

En consecuencia, luego de verificarse que el "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de los votos emitidos, se debe adicionar a los votos nulos, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra resultante de la suma de los votos emitidos, toda vez que la cantidad de votos en el acta electoral debe coincidir con el "total de ciudadanos que votaron", lo que resulta la cifra 8.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral.

Artículo segundo.- **CONSIDERAR** como el total de votos nulos, la cifra **8**.

Artículo tercero.- **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

JOSÉ MANUEL QUISPE MOROTE
Presidente

ISABEL CRISTINA HUAMAN GARCÍA
Segundo Miembro

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Ordenada del Decreto Legislativo 1317. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 1



Firmado

Digitalmente por:

JOSE MANUEL

QUISPE MOROTE

Fecha: 08/06/2021

20:04:46

LUIS ALBERTO LÓPEZ CHALCO

Tercer Miembro

DAVID ALI ROMERO BECERRA

Secretario Jurisdiccional

BSAR

RESOLUCION N° 03267-2021-JEE-LIE1/JNE

Firmado

Digitalmente por:

DAVID ALI

ROMERO

BECERRA

Fecha: 08/06/2021

17:59:42

Firmado

Digitalmente por:

ISABEL CRISTINA

HUAMAN GARCIA

Fecha: 08/06/2021

20:26:52

Firmado

Digitalmente por:

LUIS ALBERTO

LOPEZ CHALCO

Fecha: 08/06/2021

20:33:00

